



## Resolución Directoral

Callao, 24 de marzo de 2021

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 023-2021-HNDAC-OARH/UC de fecha 19 de marzo de 2021, la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Memorando N° 345-2021-OARH-HNDAC, de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 083-2021-HN-DAC-OAJ de fecha 22 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades pública", y se dispuso "derogar la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, lo cual este dispositivo normativo regula la gestión del proceso de capacitación, teniendo como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, por lo cual corresponde dar cumplimiento a sus disposiciones;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dispone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y de acuerdo a lo informado por la Alta Dirección, mediante Resolución Directoral N° 096-2020-DG-HNDAC de fecha 18 de marzo de 2020, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de acuerdo al siguiente detalle:



Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión		
Abg. Julio César Pujada Benavente	Jefe (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Presidente
Lic. Milton Gustavo Cancino Hernández	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
Dra. Nancy Gamboa Kan De Aleman	Representante de la Alta Dirección	Integrante
Sr. Jorge Luis Moreno Beltrán	Representante de los Servidores	Integrante

Que, no obstante de ello, mediante documentos de vistos, la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos informa que se debe formalizar la modificación de la Resolución Dirección N° 096-2020-DG-HNDAC, pues los servidores Abg. Julio Cesar Pujada Benavente y el Lic. Milton Gustavo Cancino Hernández, ya no ejercen funciones como jefes de Unidades Orgánicas de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico respectivamente, y la Oficina de Administración de Recursos Humanos mediante Memorando N° 345-2021-OARH-HNDAC remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los documentos para la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;



Que, de acuerdo a lo manifestado, es pertinente mencionar que quienes ejercen actualmente las funciones como Jefe de las Unidades de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico son la Sra. Elizabeth Chombo Salazar y el Econ. Herberth Eduardo Huamán Navarro, respectivamente;



Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, es viable proceder a la modificación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a efectos que los nuevos integrantes del Comité desarrollen sus funciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 096-2020-DG-HNDAC, de fecha 18 de marzo de 2020, que conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

**"Artículo 2.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:**

Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión		
Sra. Elizabeth Chombo Salazar	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Presidente
Econ. Herberth Eduardo Huamán Navarro	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)





## Resolución Directoral

Callao, 24 de marzo de 2021

**Artículo 2°.**-Dejar subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 096-2020-DG-HNDAC, de fecha 18 de marzo de 2020.

**Artículo 3.-DISPONER** que los nuevos integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución, realicen sus funciones en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y demás dispositivos normativos conexos.

**Artículo 4.-NOTIFICAR** la presente resolución a los nuevos integrantes del Comité, conformado en el Artículo 1, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
*[Firma]*  
DR. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 10015 - RNE, 20103



R. HERRERA M.

